

Junio 25, 2.007

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De nuestras consideraciones:

De conformidad con lo previsto por Ley, comunicamos a ustedes que el señor Antonio José Cobo propietario del Título N° 780 que representa 20 acciones y por un valor de US\$ 0,80, ha cedido sus acciones a favor de FOSFORERA ECUATORIANA, según el siguiente detalle:

NOMBRE	TITULO N°	NUMERACION DESDE	HASTA	ACCIONES N°	VALOR DOLARES
Fosforera Ecuatoriana S.A.	789	979.066	979.085	20	0,80
TOTAL				20	0,80

17 90021203001

Anexamos certificado del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Fosforera Ecuatoriana S.A. celebrada el jueves 29 de marzo de 2007, en la que se autoriza para que la compañía Fosforera Ecuatoriana S.A. adquiera acciones de su propio capital de aquellos accionistas que deseen vender las acciones que poseen en Fosforera Ecuatoriana S.A., con fondos provenientes de las utilidades líquidas, toda vez que dichas acciones se encuentren liberadas en su totalidad.

Esta transferencia ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de Fosforera Ecuatoriana S. A. con fecha 22 de junio de 2.007.

El Cedente y Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Nuestro número de expediente es el 550-57.

Atentamente,

Manuel Iñarrea López
GERENTE GENERAL

OK transferencia
registrada
26/6/07



CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que en el Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Fosforera Ecuatoriana S.A. celebrada el jueves 29 de marzo de 2007, en su parte pertinente dice:

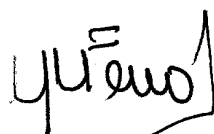
“6) Autorizar la compra de acciones de la compañía para autocartera

Toma la palabra el señor Presidente quien da lectura al Artículo 192 de la Ley de Compañías, que textualmente dice: *“La compañía anónima puede adquirir sus propias acciones por decisión de la junta general, en cuyo caso empleará en tal operación únicamente fondos tomados de las utilidades líquidas y siempre que las acciones estén liberadas en su totalidad. Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas. También se necesitará decisión de la junta general para que estas acciones vuelvan a la circulación.”*

Los accionistas presentes deciden por unanimidad autorizar para que la compañía Fosforera Ecuatoriana S.A. adquiera acciones de su propio capital de aquellos accionistas que deseen vender las acciones que poseen en Fosforera Ecuatoriana S.A., al valor que sea fijado por los interesados, con fondos provenientes de las utilidades líquidas, toda vez que dichas acciones se encuentran liberadas en su totalidad.

Las acciones que Fosforera Ecuatoriana S.A. adquiera de la propia compañía quedarán en su poder”.

Quito, D.M., 13 de abril de 2007



María de Lourdes Ferro
Secretaria